

## MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACION PAISAJÍSTICA EN VARIOS TRAMOS DE VÍAS PECUARIAS EN LOS TTMM DE ALBOLODUY, ALHABIA Y FIÑANA (ALMERIA) POR UN VALOR ESTIMADO DE 48.971,90€ (IVA excluido).

**CPV: 45112700-2** Trabajos de paisajismo

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 30 de diciembre de 2021, la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Resuelve encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua el servicio para la ejecución del proyecto: "CAMINO DE SANTIAGO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE VÍASPECUARIAS". Exp. 2021/038 .

La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en la Memoria Justificativa de fecha 22 de diciembre de 2021 y el Documento Técnico de fecha 14 de diciembre de 2021.

Entre las acciones a desarrollar por la Agencia de Medio Ambiente en el presente encargo, se encuentra:

TITULO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN ACTUACIONES
<b>OBRA DE ADECUACION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN VARIOS TTMM ALMERIA</b>	Ejecución de actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y accesibilidad de la infraestructura, así como conservar el dominio público pecuario, a fin de dar cumplimiento a las competencias relativas a la conservación y defensa de las vías pecuarias.	Actuaciones: * Acondicionamiento y adecuación de caminos. * Áreas de descanso. * Señalización del trazado * Restauración paisajística

### 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Caso de financiación específica:

Página 1 de 6

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		12/08/2022 10:45:21	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwnt3V2Azk97t2AeDc285Mw31pZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Código de expediente/s y Duración del encargo: **EXPEDIENTE 2021/038 “CAMINO DE SANTIAGO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE VÍAS PECUARIAS”**.  
Importe de adjudicación 6.000.000 €, fondo 75% FEADER, 7,5% Estado y 17,50% Junta de Andalucía.

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Dada la tipología de actuaciones comprendidas en el proyecto del “CAMINO DE SANTIAGO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE VÍAS PECUARIAS” en la provincia de Almería, no es posible su realización con medios propios, se propone la contratación con terceros. Dicha contratación constará de un único lote cuyas características técnicas son descritas en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

### 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 59.256,00 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	39.485,50 €
Costes indirectos:	987,14 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	8.499,26 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	48.971,90 €
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	10.284,10 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	59.256,00 €

#### Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	59.256,00 €	<b>1351110238 G/44E/22706/00</b>

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución es de tres meses (90 días), contados a partir de la Orden de Encargo de los trabajos.

No hay prórrogas previstas.

## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra que se tramitará mediante procedimiento abierto super-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de las OBRAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN VARIOS TRAMOS DE VÍAS PECUARIAS EN LOS TTMM DE ALBOLODUY, ALHABIA Y FIÑANA (ALMERIA) por un importe de 59.256,00€ (IVA incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

El Jefe de Área de Infraestructuras, Obras Forestales y Paisajismo
Fdo.: Ricardo Luis Montero Herranz

**ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN  
CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		12/08/2022 10:45:21	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwnt3V2Azk97t2AeDc285Mw31pZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

No procede

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		12/08/2022 10:45:21	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwnt3V2Azk97t2AeDc285Mw31pZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

## 6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		12/08/2022 10:45:21	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwnt3V2Azk97t2AeDc285Mw31pZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	